

**EN LO PRINCIPAL:** Presenta Programa de Cumplimiento. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL INSTRUCTORA DOÑA CONSTANZA LUCERO ÁLVAREZ**

**CRISTIÁN ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y **DAVID GERMÁN ZAMORA MESÍAS**, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos en representación de **CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.** (en adelante "**CASTE**"), Rol Único Tributario N° 76.951.335-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4501, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, según ya se acreditó, en Expediente D-217-2023, respetuosamente digo:

Con fecha 5 de septiembre de 2023, hemos recibido notificación electrónica de la Resolución Exenta N°1/Rol D-217-2023, de la misma fecha, dictada por la Superintendencia de Medio Ambiente ("SMA"), en la que se formulan cargos en contra de mi representada (en adelante la "Formulación de Cargos"). El supuesto hecho constitutivo de infracción corresponde a "*Realizar la actualización de la información de geófitas en las áreas de afectación directa del proyecto, en época no favorable y de forma posterior al inicio de la fase de construcción.*".

Con fecha 11 de septiembre de 2023, mi representada, solicitó, para poder recopilar, ordenar, procesar y gestionar de manera íntegra los antecedentes técnicos y legales para evacuar los respectivos descargos o para presentar el respectivo Programa de Cumplimiento, un aumento del plazo otorgado en la Formulación de Cargos.

Con la misma fecha, la SMA, mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-217-2023, resolvió dicha solicitud, aumentando dichos plazos.

Por lo anterior, dentro del plazo legal y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 20.417 ("LOSMA") y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N°30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación (en adelante "Reglamento PdC"), es que venimos en presentar un Programa de Cumplimiento (en adelante "PDC CASTE"), con sus respectivos anexos, para que la SMA lo tenga por presentado y, por consiguiente, lo apruebe en los términos planteados, suspendiendo así, el presente procedimiento sancionatorio seguido ante mi representada.

Respecto a los documentos acompañados, se encuentra el Programa de Cumplimiento de CASTE en formato pdf., denominado "*PDC CASTE*", el que se elaboró en observancia y conformidad a

la “*Guía para la presentación de programas de cumplimiento*”<sup>1</sup>, del año 2018, publicada por la SMA, utilizando el formato proporcionado por esta y de acuerdo al Reglamento PdC.

En este documento, se cumple con las exigencias del artículo 7° del Reglamento PdC, describiendo los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

Respecto a sus efectos, CASTE presenta el archivo denominado “*Anexo 02. Análisis y Estimación Efectos*”, en formato pdf., elaborado y firmado por el experto don Gonzalo Macuada Silva, cuyo *curriculum vitae*, se acompaña como anexo.

Asimismo, en el PDC CASTE, se describe el plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento. Estas acciones y metas se sustentan en los respectivos anexos referenciados en el mismo documento, correspondiente a los anexos denominados “*Anexo 01. Base de datos estructuras*”; “*Anexo 03. KMZ Proyecto y COT*”; “*Anexo 04. Fichas de Liberación*”; “*Anexo 05. Informe Rescate y Viverización*” y “*Anexo 06. Plan de Rescate y Relocalización*”.

Por último, dentro del PDC CASTE, se encuentra el plan de seguimiento, respecto al cronograma de acciones y metas, sus indicadores de cumplimiento, junto con los reportes periódicos de implementación. La información técnica y costos se encuentran en PDC CASTE y los anexos ya singularizados.

Se solicita, además, tener presente que CASTE, no se ha acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, tampoco ha sido objeto de sanciones por comisión de infracciones gravísimas, como tampoco, ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento para infracciones gravísimas y/o graves, procediendo así, su aprobación, según el artículo 6° del Reglamento del PdC.

Con todo lo expuesto, es que se cumplen los criterios del artículo 9° del Reglamento PdC, respecto a la integridad, eficiencia y verificabilidad del PDC CASTE.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/download/guia-para-la-presentacion-de-programas-de-cumplimiento-2/?wpdmdl=14300&masterkey=5be3278b9af81>.

**POR TANTO,**

Solicito a Ud. tener por presentado el respectivo PDC CASTE, en tiempo y forma, según la normativa ya citada y, por consiguiente, lo apruebe en los términos planteados, suspendiendo así, el presente procedimiento de sanción seguido ante mi representada.

**OTROSÍ:** Sírvase Usted tener por acompañado los siguientes documentos:

1. PDC CASTE;
2. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 01. Base de datos estructuras", con su respectivo archivo xls., denominado "Torres línea CASTE\_Anexo 1";
3. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 02. Análisis y Estimación Efectos", con sus respectivos archivos pdf., denominados "Análisis Efectos Ambientales" y "Apéndice 1 CV Gonzalo Macuada 2023\_CSA";
4. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 03. KMZ Proyecto y COT"; con sus respectivos archivos kmz., denominados "COT" y "GP01\_MA\_PROYECTO\_CASTE\_ADENDA\_3\_2022...".
5. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 04. Fichas de Liberación"; con su respectivo archivo pdf., denominado "Actas de Liberación Flora Mar-Jun SMA Rev01".
6. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 05. Informe Rescate y Viverización"; con sus respectivos archivos pdf., denominados "Anexo 5\_Viverización y germinación geófitas...", "Apéndice II\_ Áreas inspeccionadas con ausencia..." y "Apéndice IV\_ Áreas inspeccionadas con rescate..."; y
7. Carpeta compartida, que contiene "Anexo 06. Plan de Rescate y Relocalización"; con sus respectivos archivos pdf., denominados "Anexo 6\_ Plan de rescate y relocalización PDC\_...", "Apéndice I" y "Apéndice II".

Cristian  
Andres de la  
Cruz Bauerle

Firmado digitalmente  
por Cristian Andres de  
la Cruz Bauerle  
Fecha: 2023.09.28  
17:37:56 -03'00'

---

**CRISTIÁN ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE**  
**P.P. CASABLANCA TRANSMISORA DE**  
**ENERGÍA S.A.**

David Germán  
Zamora  
Mesías

Firmado digitalmente  
por David Germán  
Zamora Mesías  
Fecha: 2023.09.28  
18:09:52 -03'00'

---

**DAVID GERMÁN ZAMORA MESÍAS**  
**P.P. CASABLANCA TRANSMISORA DE**  
**ENERGÍA S.A.**

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Resolución Exenta Nº 1 / ROL 0-217-2023.          Resuelvo I, Cargo Nº 1 de la Formulación de Cargos: “Realizar la actualización de la información de geófitas en las áreas de afectación directa del proyecto, en época no favorable y de forma posterior al inicio de la fase de construcción”.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Condición establecida en el considerando Nº 12, tabla 12.1, en la RCA Nº 2023990019/2023</b></p>	
	<p><i>Tabla 12.1 Condición o exigencia: "Liberación previa de las áreas de afectación directa de las obras del proyecto con el objeto de asegurar los ejemplares de geófitas en estado de conservación"</i></p>	
	Impacto asociado	N/A
	Fase del Proyecto a la que aplica	Previo a inicio fase de construcción
	Objetivo, descripción y justificación	<p><b>Objetivo:</b> Establecer un conjunto de medidas de carácter preventivo que tienen por objeto la liberación segura de las áreas de afectación directa del proyecto, a fin de asegurar los ejemplares de geófitas en estado de conservación.</p> <p><b>Descripción:</b> La condición o exigencia consiste en liberar las áreas de afectación directa del proyecto por sus obras físicas - estructuras y caminos- con el objeto de asegurar que los ejemplares de especies de geófitas en estado de conservación no serán afectados.</p> <p>Para lo anterior, el titular deberá realizar una actualización de la información de geófitas, que permita su identificación a nivel de especie. En el evento de identificar ejemplares en estado de conservación en áreas del proyecto en donde se ejecutarán sus obras físicas, será necesario la elaboración y presentación de un Plan para su rescate y relocalización de forma previa al inicio de la fase de construcción. Dicho Plan deberá ser presentado ante el SAG para su aprobación, antes de su implementación.</p> <p><b>Justificación:</b> Observaciones efectuadas por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante el Ord. Nº 3788/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> Áreas de afectación directa del proyecto por sus obras físicas.</p> <p><b>Forma:</b> La condición o exigencia, conllevará la ejecución de las siguientes acciones:          Actualización de la información sobre la presencia de geófitas en las áreas de afectación directa del proyecto, <b>en época favorable</b> [Énfasis agregado] precisando las cantidades de especies según obras. Dicha actualización deberá llevarse a cabo a través de una metodología que permita extrapolar los resultados a toda el área de afectación directa.</p> <p>En el evento de identificar ejemplares de geófitas en estado de conservación en el área de afectación directa del proyecto, se deberá elaborar un plan para su rescate y localización, incluyendo una identificación y caracterización de las áreas de relocalización de geófitas que cumpla con condiciones que permitan la sobrevivencia de las especies a re/ocaz/izar. Asimismo, deberá establecerse las medidas de seguimiento adecuadas.</p> <p><b>Oportunidad:</b> De forma previa a la fase de construcción.</p>	
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe que dé cuenta de la actualización</li> <li>- Plan para rescate y re/localización de ejemplares de geófitas en estado de conservación, aprobado por el SAG de forma previa a la fase de construcción, si corresponde.</li> </ul>	

	Forma de control y seguimiento	Medidas de seguimiento establecidas en el plan aprobado por el SAG.
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p><b>Infracciones contempladas en el artículo 35, letra a) “El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental”, Ley 20417.</b></p> <p>Del total de estructuras que considera el proyecto (291), en 148 torres la liberación de geófitas para las áreas a intervenir por obras del Proyecto, no fue realizado en una época favorable, efectuándose entre marzo y junio de 2023, a finales de la estación de verano y en otoño, respectivamente, y no en la estación de primavera, como se observa en el Anexo 01<sup>1</sup>. En el Anexo 02, se presenta un documento con el <b>Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, donde se entregan antecedentes técnicos que dan cuenta que la realización de la actividad de rescate y relocalización en otras fechas de activación biológica es posible</b>. Cabe señalar que, de acuerdo con las actividades realizadas y especies identificadas, <b>se presentaría una afectación acotada para las diferentes geófitas en cuestión</b>.</p> <p>En relación a la intervención sin ficha previa al inicio de la construcción, esta se efectuó en 45 torres, lo que representa un 15,4% del total de torres que contempla el Proyecto. Al respecto, es importante precisar que, tal como se fundamenta en el referido Anexo 02, las geófitas se desarrollan principalmente en usos de suelo con bosque nativo, siendo baja o nula la posibilidad de desarrollo en suelos de uso agrícola o de baja cobertura vegetal como el de Bosque de <i>Acacia caven</i> muy abierto. De estas 45 torres, 37 se encuentran en uso de suelo de cultivo agrícola o en uso de suelo de Bosque de <i>Acacia caven</i> muy abierto y por lo tanto en sectores donde es baja o nula la posibilidad de desarrollo de geófitas.</p> <p>Por su parte, de las 148 torres donde la liberación no fue realizada en época favorable, 46 se encuentran en uso de suelo de cultivo agrícola o en uso de suelo de bosque de acacia caven muy abierto y por lo tanto en sectores donde es baja o nula la posibilidad de desarrollo de geófitas. De esta forma, el informe que se presenta en el Anexo 02 aborda los potenciales efectos ocurridos en 98 estructuras (148 torres con liberación realizada en época no favorable descontando las 46 torres donde por el uso de suelo es baja o nula la posibilidad de desarrollo de geófitas y 4 torres que corresponden a los marcos de línea en Subestaciones Existentes y por lo tanto se ubican en áreas ya intervenidas).</p> <p>Cabe señalar, que a modo de respaldo, en el Anexo 03 se presenta KMZ con ubicación de las torres y su uso de suelo respectivo.</p> <p>Respecto de las torres que contaban con fichas de liberación que determinaban ausencia de geófitas, donde al momento de la fiscalización de la SMA de los días 28 y 29 de junio se observaron algunos individuos en desarrollo o emergiendo, esto principalmente se debe a que semanas previas a la fiscalización, hubo un evento meteorológico de lluvias que junto con la remoción de material efectuado, favoreció que emergieran individuos en las zonas indicadas lo que explicaría este surgimiento de individuos. En la siguiente tabla se aprecia la lluvia caída en los meses de invierno del presente en la estación Casablanca.</p>	

<sup>1</sup> En este anexo se entrega un detalle para cada estructura, indicando las que se encuentran construidas, en construcción y no iniciada, junto con las actividades de liberación y rescate, indicando las fechas en que estas se han efectuado.

## Precipitación acumulada (mm)

Comuna	Estación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Casablanca	Casablanca	-	-	-	15	44	123	166	256	302			

Fuente: <http://www.agroclima.cl/InformesRegionales/PrecipitacionAcum.aspx?IdReg=5>

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Los potenciales efectos identificados se eliminan o contienen mediante las siguientes acciones propuestas en el presente Programa.

**Acción N° 1:** Mantener suspendida transitoriamente la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, incluyendo gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos en la medida que se realice la liberación de las áreas en cumplimiento y en conformidad de las acciones N°6 y N°7 del PDC según corresponda.

**Acción N° 2:** Se acompaña en el Anexo 04, las fichas digitales de liberación de las áreas intervenidas a la fecha, con firma del profesional responsable de las visitas a terreno y sus respectivos registros de campo manuales. Respecto al rescate de ejemplares de geófitas, fotografías de ejemplares rescatados y documentación que respalde la liberación realizada se presenta en Anexo 05 Informe Acciones y Resultados Traslado, Viverización y Germinación de Especies Geófitas.

**Acción N°3:** Entrega de bulbos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para viverización de los bulbos. En el Anexo 05, en su Apéndice I se presenta como medio de verificación la respuesta del INIA.

**Acción N° 4:** Se presenta en Anexo 02 documento técnico que da cuenta de la estimación de la afectación a geófitas en categoría de conservación, además de la base de datos que consolida los antecedentes (Anexo 01) del estatus de lo construido y que se encuentra liberado (especificando fase y época) y lo que queda por liberar a la fecha.

**Acción N° 5:** Se presenta ante la Superintendencia del Medio Ambiente Plan de Rescate y Relocalización en conformidad a la Resolución Exenta N° 1435/2023, que aborda las especies en estado de conservación *Gilliesia gramínea*, clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°13/2013), *Leucocoryne foetida* clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°33/2013), *Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra* en categoría de "Preocupación menor" (DS 13/2013 MMA), *Chloraea disioides*, clasificada como "En Peligro Crítico (D.S. N°41/2011 MMA) y *Conanthera campanulata* clasificada como "Preocupación menor" (D.S. N°13/2013 MMA) las cuales forman parte de la Línea de Base del Estudio de Impacto Ambiental y sus adendas. El plan de rescate y relocalización, se adjunta en el Anexo 06.

**Acción N° 6:** Para la liberación de las torres que quedan por construir (119 no iniciadas conforme al Anexo 01) el Titular lo efectuará en la época favorable para las diferentes especies de geófitas indicadas en el Plan de Rescate y Relocalización presentado en el Anexo 06.

**Acción N° 7:** El rescate de bulbos para todas las torres del proyecto que no han sido intervenidas será realizado en época favorable.

**Acción N°8:** Se realizará una revisión de las especies en aquellas torres ya construidas (98), que cuentan con fichas de liberación en época no favorable y donde se podrían haber presentado posibles efectos en las geófitas en cuestión, conforme a lo señalado en Anexo 02. Esto con la finalidad de rescatar individuos de geófitas en categoría de conservación que pudiesen haber emergido posteriormente en sus alrededores, en época favorable, lo que ocurrirá solo en caso de encontrarse en la presente época favorable.

**Acción N°9:** Revegetación de acuerdo con la afectación a geófitas indicada en el Anexo 02, se propone una medida que se hace cargo de dicha afectación, la cual consiste en una revegetación con geófitas de acuerdo con el protocolo del plan de rescate y relocalización presentado en el Anexo 06. Las zonas definidas para esta acción son las presentadas en el Apéndice I del Anexo 06. Al respecto se propone realizar una medida de revegetación de *Conanthera campanulata* en una cantidad de 1.309 individuos (ver tabla 5 en Anexo 2) y para el caso del resto de especies: *Gilliesia gramínea*, *Leucocoryne foetida*, *Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra* y *Chloraea disioides*, al no identificar individuos en los rescates realizados a la fecha, en época no favorable y época favorable, se propone una revegetación de estos en la medida que se rescaten individuos de estas especies en los sectores intervenidos con ficha de liberación en época favorable al momento de ejecutar la acción N°8.

**Acción N°10:** Se propone apoyar la conservación ex situ de las especies en estado de conservación *Gilliesia gramínea*, clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°13/2013), *Leucocoryne foetida* clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°33/2013), *Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra* en categoría de "Preocupación menor" (DS 13/2013 MMA), *Chloraea disioides*, clasificada como "En Peligro Crítico" (D.S. N°41/2011 MMA) y *Conanthera campanulata* clasificada como "Preocupación menor" (D.S. N°13/2013 MMA), donde en el marco de las actividades de rescate y relocalización, parte del germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar, será entregado al INIA la Cruz de la región de Valparaíso, con la finalidad de reforzar su banco de germoplasma de estas especies y así apoyar la conservación ex situ de estas especies.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

El plan de acciones y metas presentado tiene como objetivo dar cumplimiento al considerando **Nº 12 de la RCA Nº 2023990019/2023**, por medio de la implementación de medidas que busquen evitar potenciales efectos en ejemplares de geófitas en estado de conservación.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Suspensión de instalación de torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, incluyendo gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos</p>	<p>Inicio: 14-08-2023.  Término: Se podrá retomar la construcción de cada estructura una vez realizada la liberación en época favorable mediante los protocolos establecidos en el Anexo 06.</p>	<p>Inexistencia de actividades de construcción de torres, preparación de terreno y trazado de caminos mientras no se libere el área en época favorable para geófitas mediante los protocolos establecidos en el Anexo 06.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe que muestre el área de emplazamiento de cada torre y sus caminos proyectados, con indicación de fecha, hora y coordenadas UTM, datum WGS 84 huso 19, a fin de verificar su no intervención. (5 de Octubre de 2023)</p> <p>Copia de comunicación interna emitida por la Gerencia (o quien corresponda en la organización de la persona jurídica) en la que se ordene dar cumplimiento de la suspensión ordenada, considerando el mensaje a su propio personal y a cualquiera que desempeñe labores para el Proyecto, a través de empresas contratistas externas.</p>	<p>██████████</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Mensualmente se emitirá un reporte con las torres liberadas durante ese periodo.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>En el marco del procedimiento referido a las Medidas Urgentes y Transitorias, el 14 agosto de 2023, se paralizaron las actividades del Proyecto en los sectores indicados por la autoridad.</p> <p>De esta forma, se compromete mantener la suspensión de las obras durante la vigencia de la restricción impuesta por la SMA, en la medida que se implemente en cada estructura las acciones N°6 y N°7 del PDC según corresponda.</p> <p>Se hace presente que la paralización temporal se encuentra acorde a la resolución Exenta N°1564 de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final que contemple un consolidado de todas las acciones de liberación en época favorable. (2 de noviembre de 2023)</p>		<p>N/A</p>
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Se acompaña en el Anexo 04, las fichas digitales</p>	<p>Inicio: 28-09-2023</p>		<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>N/A</p>	<p>██████████</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>

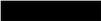
	<p>de liberación, registros de campo manuales. Respecto al rescate de ejemplares de geófitas, fotografías de ejemplares rescatados y documentación que respalde la liberación realizada se presenta en Anexo 05 Informe Acciones y Resultados Traslado, Viverización y Germinación de Especies Geófitas.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Junto con la presentación del actual PDC, se entregan a la autoridad para su evaluación, las fichas digitales de liberación, registros de campo y trabajos que se está realizando con el INIA para germinar las especies rescatadas. Antecedentes que se presentan en los Anexos 04 y 05 de este PDC.</p>	<p>Término: 28-09-2023 (Junto al Ingreso del PDC)</p>	<p>Entrega de información al momento de presentar el PdC</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>
<p>3</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Entrega de bulbos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para viverización de los bulbos. En el Anexo 05, en su Apéndice I se presenta como medio de verificación la respuesta del INIA.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se efectúa cosecha de frutos, cuando se encuentren cerrados previo a la dehiscencia. Los frutos son cosechados y guardados en sobres de papel a temperatura ambiente durante dos semanas. Posteriormente, las semillas son retiradas y limpiadas cuidadosamente para su almacenaje y rotulado en frascos de vidrios.</p> <p>De igual forma, se debe rescatar una capa de 20 a 25 cm de suelo, a medida que se haga el rescate del sustrato, este debe ser harneado en tamices, de los cuales se realizará el rescate de los órganos caulinares de las especies. Finalmente es entregado al ente de apoyo para dicho proceso, INIA La Cruz – Región de Valparaíso, el cual procederá a realizar los ensayos de viverización, germinación, control e informes mensuales sobre estados de avances.</p>	<p>Inicio: 28-09-2023</p> <p>Término: Hasta finalizar la entrega de bulbos al INIA, luego de realizar liberaciones y rescate (en caso de aplicar) en la época favorable.</p>	<p>Reporte Final que se presentará en un plazo de 15 días hábiles posterior a la época favorable que de cuenta de la recepción de bulbos por parte del INIA.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se entrega como reporte inicial, medio de verificación donde INIA confirmó el apoyo técnico asociado al proyecto.</p> <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se entregará mensualmente documentación de progreso de todos los bulbos entregados al INIA.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Se entregará documentación final que consolide la entrega de bulbos al INIA.</p>	<p>■■■■■</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>
<p>4</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Se presenta en Anexo 02 documento técnico que da cuenta de la afectación a geófitas en categoría de conservación, además de la base</p>	<p>Inicio: 28-09-2023</p> <p>Término: 28-09-2023 (Junto al Ingreso del PDC)</p>	<p>N/A</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>	<p>■■■■■</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>



## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	<b>Acción</b>	Inicio: Desde septiembre se realizarán liberaciones secuenciales en la época favorable del año 2023. Termino: Será secuencial, a medida que se informe a la SMA mensualmente de las liberaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas que den cuenta de liberación de área de las actividades para cada torre involucrada.</li> <li>Informe mensual de estatus de las actividades de liberación, rescate y relocalización. (Informe será presentado los primeros 5 días hábiles del mes siguiente)</li> <li>Reporte consolidado al término de época favorable (15 días hábiles después de finalizada la época).</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	██████████	<b>Impedimentos</b>
	<p>Para la liberación de las torres que quedan por construir (119 no iniciadas conforme al Anexo 01) el Titular se compromete a efectuarla en la época favorable para las diferentes especies de geófitas indicadas en el Plan de Rescate y Relocalización presentado en el Anexo 06.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas que den cuenta de liberación de área, rescates y relocalizaciones realizadas y en que sectores (torres) se realizó la actividad, la cual será reportada mensualmente a la SMA.</li> <li>Informe mensual del estatus de las actividades realizadas liberación, rescate y relocalización.</li> </ul>		<p>La acción está supeditada a que se tenga acceso a la propiedad en la cual se emplaza cada torre, por lo que dependerá de dicha autorización.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se ejecutará la liberación en época favorable de las torres que quedan por liberar, cuyos resultados de la actividad serán reportados a la SMA, con reportes parciales (entregando las actas de liberación) de las actividades ejecutadas.			Informe consolidado al término de la época favorable.		A fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia de este impedimento, el titular comenzará desde ya la gestión para la obtención de los permisos de acceso.

	<p>Se realizarán las liberaciones de área para todas las torres involucradas en época favorable siguiendo estrictamente lo indicado en el Plan de rescate y relocalización para geófitas en estado de conservación presentado en el Anexo 06, el cual en el procedimiento consta de las siguientes etapas:</p> <p><u>Procedimiento de Rescate:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Marcaje y extensión de las poblaciones.</li> <li>Rescate de germoplasma y estructuras vegetales.</li> <li>Clasificación de material rescatado.</li> <li>Periodo de almacenamiento.</li> </ol> <p><u>Procedimiento de relocalización:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elección del sitio de relocalización</li> <li>Ejecución de la relocalización</li> <li>Medidas para protección del sitio de relocalización</li> </ol>					
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Se realizará el rescate de bulbos para las torres del proyecto que no han sido intervenidas, y que lo requieran conforme a la ejecución de la Acción 06, actividad que será realizada en época favorable, en concordancia con el plan de rescate y relocalización.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizarán los rescates de bulbos para todas las torres que así lo requieran, actividad que se efectuará en época favorable siguiendo estrictamente lo indicado en el Plan de rescate y relocalización para geófitas en estado de conservación presentado en el Anexo 6. El procedimiento consta de las siguientes etapas:</p> <p><u>Procedimiento de Rescate:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Marcaje y extensión de las poblaciones.</li> <li>Rescate de germoplasma y estructuras vegetales.</li> <li>Clasificación de material rescatado.</li> <li>Periodo de almacenamiento.</li> </ol> <p><u>Procedimiento de relocalización:</u></p>	<p>Inicio: Desde septiembre, se realizarán liberaciones secuenciales en la época favorable del año 2023.  Termino: Será secuencial, a medida que se informe a la SMA mensualmente de las liberaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de estatus de las actividades de rescate y relocalización</li> <li>Reporte consolidado al término de época favorable.</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de las actividades realizadas.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe consolidado al término de la época favorable. (Se presentará 15 días después del término de esta época)</p>		<p><b>Impedimentos</b></p> <p>La acción está supeditada a que se tenga acceso a la propiedad en la cual se emplaza cada torre, por lo que dependerá de dicha autorización.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>A fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia de este impedimento, el titular comenzará desde ya la gestión para la obtención de los permisos de acceso</p>

	<p>d) Elección del sitio de relocalización  e) Ejecución de la relocalización  f) Medidas para protección del sitio de relocalización</p>				
8	<p><b>Acción</b></p> <p>Se realizará una revisión de las especies en aquellas torres ya construidas (98), que cuentan con fichas de liberación en época no favorable y donde se podrían haber presentado posibles efectos en las geófitas en cuestión, conforme a lo señalado en Anexo 02. Esto con la finalidad de rescatar individuos de geófitas en categoría de conservación que pudiesen haber emergido posteriormente, en época favorable, lo que ocurrirá solo en caso de encontrarse en la presente época favorable.</p>	<p>Inicio: 01-09-2023  Termino: será secuencial, a medida que se informe a la SMA mensualmente de las liberaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas de liberación de área que den cuenta de las actividades para cada torre involucrada, (Se enviarán en 5 días hábiles del mes siguiente).</li> <li>Informe mensual de estatus de las actividades de re-liberación de rescate y relocalización. (Se enviarán en 5 días hábiles del mes siguiente).</li> <li>Reporte consolidado al término de época favorable (Se enviará 15 días hábiles del término de la época favorable).</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se realizarán re-liberaciones de área para todas aquellas torres ya construidas (98), que cuentan con fichas de liberación en época no favorable y donde se podrían haber presentado posibles efectos en las geófitas en cuestión, conforme a lo señalado en Anexo 02. La actividad se realizará siguiendo estrictamente lo indicado en el Plan de rescate y relocalización para geófitas en estado de conservación presentado en el Anexo 6, el cual en el procedimiento consta de las siguientes etapas:</p> <p><u>Procedimiento de Rescate:</u></p> <p>i) Marcaje y extensión de las poblaciones.  j) Rescate de germoplasma y estructuras vegetales.  k) Clasificación de material rescatado.  l) Periodo de almacenamiento.</p> <p><u>Procedimiento de relocalización:</u></p> <p>g) Elección del sitio de relocalización  h) Ejecución de la relocalización  i) Medidas para protección del sitio de relocalización</p>			<p><b>Reportes de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas que den cuenta de liberación de área, rescates y relocalizaciones realizadas y en que sectores (torres) se realizó la actividad, la cual será reportada mensualmente a la SMA.</li> <li>Informe mensual del estatus de las actividades realizadas liberación, rescate y relocalización.</li> </ul>	

9	<p><b>Acción</b></p> <p>Revegetación: de acuerdo con la afectación a geófitas indicadas en el Anexo 02, se propone una medida que se hace cargo de dicha afectación, la cual consiste en una revegetación con geófitas de acuerdo con el protocolo del plan de rescate y relocalización presentado en el Anexo 06.</p>	<p>Inicio: 01-09-2023</p> <p>Termino: Preentación del informe que dé cuenta del prendimiento comprometido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual de estatus de las actividades obtención de bulbos y enriquecimiento.</li> <li>Reporte consolidado al término de la Actividad que dé cuenta del 75% de los individuos replantados.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>N/A</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas en la obtención o insuficiencia del germoplasma (bulbos) necesarios para llevar a cabo la actividad.</p> <p>Inviabilidad de los bulbos.</p> <p>No prendimiento de los bulbos.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Las zonas definidas para esta acción son las presentadas en el Apéndice I del Anexo 06. Se propone realizar una medida de revegetación de <i>Conanthera campanulata</i> en una cantidad de 1.309 individuos (ver tabla 5 en Anexo 2) y para el caso del resto de especies: <i>Gilliesia graminea</i>, <i>Leucocoryne foetida</i>, <i>Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra</i> y <i>Chloraea disioides</i>, al no identificar individuos en los rescates realizados a la fecha, en época no favorable y época favorable, se propone una revegetación de estos en la medida que se rescaten individuos de estas especies en los sectores intervenidos con ficha de liberación en época favorable al momento de ejecutar la acción N°8.</p> <p>La medida se efectuará través de enriquecimiento con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propagación por germoplasma</li> <li>- Revegetación</li> </ul> <p>Ambas, de acuerdo con el protocolo del plan de rescate y relocalización presentado en el Anexo 06.</p>			<p><b>Reportes de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual (por 5 años) del estatus de las actividades de propagación de germoplasma y revegetación.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe consolidado al término de la actividad de cuenta del 75% de los individuos replantados. Al quinto año.</p>	
10	<p><b>Acción</b></p> <p>Se propone apoyar la conservación ex situ de las especies en estado de conservación <i>Gilliesia graminea</i>, clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°13/2013), <i>Leucocoryne foetida</i> clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°33/2013), <i>Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra</i> en categoría de "Preocupación menor" (DS 13/2013 MMA), <i>Chloraea disioides</i>, clasificada como "En Peligro Crítico (D.S.</p>	<p>Inicio: 01-09-2023</p> <p>Termino: Al finalizar las actividades de replante del presente PDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte al término de la primera actividad de replante de la Acción 9, que dé cuenta de la cantidad de bulbos entregados al INIA como apoyo a su banco de germoplasma para la conservación exsitu.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Falta de capacidad de recibir las del germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar.</p>
				<p><b>Reportes de avance</b></p>	

<p>N°41/2011 MMA) y <i>Conanthera campanulata</i> clasificada como "Preocupación menor" (D.S. N°13/2013 MMA), donde en el marco de las actividades de rescate y relocalización, parte del germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar, será entregado al INIA la Cruz de la región de Valparaíso, con la finalidad de reforzar su banco de germoplasma de estas especies y así apoyar la conservación ex situ de estas especies.</p>						
<p><b>Forma de Implementación</b></p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> </ul>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>De los rescates de bulbos de geófitas se entregará una parte al INIA de la Cruz, correspondiente a los excedentes de los bulbos propagados con la finalidad de revegetar. Estos bulbos serán entregados de la siguiente forma para conservarlos de buena manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rotulados por tipo de órgano caulinar, calibre y taxa.</li> <li>Los individuos se mantendrán a una temperatura constante de 17°C, con la finalidad de que los órganos no se deshidraten y a su vez no se congelen.</li> <li>Serán almacenados en cajas plásticas hasta el momento de entrega en la entidad técnica especializada seleccionada.</li> </ul>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>Reporte al término de la actividad</p>		<p>Se buscará alternativa de una institución competente que pueda recibir el germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
11	Acción	6 y 7			Reportes de avance	N/A	

	<p>Solicitud anticipada de ingreso a predios</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>A fin de que se minimice la posibilidad de ocurrencia de los impedimentos asociados a las acciones 6 y 7, el titular comenzará con las gestiones de solicitud formal de ingreso a predios.</p>		<p>Inicio: Septiembre de 2023, desde que se informó cumplimiento de la medida provisional 4 de septiembre. Término: Cuando se obtenga la Constitución de servidumbre voluntaria o sentencia de toma de posición materia o cualquier acuerdo escrito notariado.</p> <p>Indicador: El título habilitante para el ingreso (servidumbre voluntaria, sentencia de toma posesión material o cualquier acuerdo escrito notariado con propietario).</p> <p>Medio de verificación: Con la obtención del título habilitante de ingreso.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se presentará un reporte al término de las actividades.</p>		
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Reproducción ex situ de germoplasma hasta lograr las cantidades requeridas para llevar a cabo la actividad</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>En caso de que el prendimiento de individuos de geófitas no sea el esperado, se solicitará al INIA u otra institución competente en la materia que realice la reproducción ex situ del germoplasma necesario para lograr las cantidades requeridas para llevar a cabo con éxito la actividad de revegetación.</p>	9	<p>Anualmente, en el caso que se verifique que la medida de Revegetación propuesta en la Acción 9 no ha alcanzado el nivel de éxito esperado, lo cual se podrá corroborar en los resultados de los informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual de estatus de las actividades obtención de bulbos y enriquecimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte consolidado al término de la Actividad que dé cuenta del 75% de los individuos replantados.</li> </ul> </li> </ul> <p>Respaldo de la solicitud formal por parte del titular al INIA u otra institución competente en la materia para que realice la reproducción ex situ del germoplasma de las geófitas requeridas.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Anualmente, un mes después de obtenido el Reporte que dé cuenta del prendimiento (o éxito) de los individuos replantados.</p>	N/A	
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Alternativa de una institución competente que pueda recibir el germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar.</p>	10	<p>Luego de aprobado el PDC, se presentará en un plazo de 30 días hábiles las</p> <p>Se presentará un respaldo de aceptación de la institución alternativa que tiene capacidad para recibir el germoplasma</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p>	N/A	

<b>Forma de implementación</b>	alternativas de institución.	rescatado, y que no sea utilizado para revegetar.	<b>Reporte final</b>	
Se procederá a realizar una búsqueda de instituciones alternativas que puedan recibir el germoplasma rescatado y que no sea empleado para revegetar.			Se presentará un reporte indicando la institución que presenta la capacidad para recibir el germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar.	

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	5 (5 de Octubre 2023)	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>Acción N°1</b>	Suspensión de instalación de torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, incluyendo gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos.
	<b>Acción N°2</b>	No Aplica, el reporte se adjunta en este PDC
	<b>Acción N°4</b>	No Aplica, el reporte se adjunta en este PDC
	<b>Acción N°5</b>	No Aplica, el reporte se adjunta en este PDC

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>	X	
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>Acción N°3</b>	Entrega de bulbos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para viverización de los bulbos (Anexo 05). Cabe destacar que este reporte será emitido mensualmente.
	<b>Acción N°6</b>	La liberación de las torres que quedan por construir (119 no iniciadas conforme al Anexo 01) el Titular se compromete a efectuarla en la época favorable para las diferentes especies de geófitas indicadas en el Plan de Rescate y Relocalización presentado en el Anexo 06. (Reportes de estatus mensual).
	<b>Acción N°7</b>	Se realizarán los rescates de bulbos para todas las torres que así lo requieran, actividad que se efectuará en época favorable siguiendo estrictamente lo indicado en el Plan de rescate y relocalización para geófitas en estado de conservación presentado en el Anexo 6. (Reporte de estatus mensual).
	<b>Acción N°8</b>	Se realizarán re-liberaciones de área para todas aquellas torres ya construidas (98), que cuentan con fichas de liberación en época no favorable y donde se podrían haber presentado posibles efectos en las geófitas en cuestión, conforme a lo señalado en Anexo 02. (Reporte de estatus mensual).

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>Acción N°1</b>	Suspensión de instalación de torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, incluyendo gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos.
	<b>Acción N°3</b>	Entrega de bulbos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para viverización de los bulbos (Anexo 05).
	<b>Acción N°6</b>	La liberación de las torres que quedan por liberar (119 no iniciadas conforme al Anexo 01) el Titular se compromete a efectuarla en la época favorable para las diferentes especies de geófitas indicadas en el Plan de Rescate y Relocalización presentado en el Anexo 06 (Reporte Final).
	<b>Acción N°7</b>	Se realizará el rescate de bulbos para las torres del proyecto que no han sido intervenidas, y que lo requieran conforme a la ejecución de la Acción 6, actividad que será realizada en época favorable, en concordancia con el plan de rescate y relocalización. (Reporte Final).
	<b>Acción N°8</b>	Se realizará una re-liberación en aquellas torres (98) ya construidas, que cuentan con fichas de liberación en época no favorable y cuyo resultado arrojó ausencia de geófitas y donde se podrían haber presentado posibles efectos en las geófitas en cuestión, conforme a lo señalado en Anexo 02. Esto con la finalidad de rescatar individuos de geófitas en categoría de conservación que pudiesen haber emergido posteriormente, en época favorable. (Reporte Final).
	<b>Acción N°9</b>	Revegetación: de acuerdo con la afectación a geófitas indicadas en el Anexo 02, se propone una medida que se hace cargo de dicha afectación, la cual consiste en una revegetación con geófitas de acuerdo con el protocolo del plan de rescate y relocalización presentado en el Anexo 06. (Reporte cada año, por un periodo de 5 años, con un reporte Final consolidado al año 5).
	<b>Acción N°10</b>	Se propone apoyar la conservación Ex situ de las especies en estado de conservación Gilliesia gramínea, clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°13/2013), Leucocoryne foetida clasificada como "Vulnerable" (D.S. N°33/2013), Alstroemeria pulchra subsp. pulchra var. pulchra en categoría de "Preocupación menor" (DS 13/2013 MMA), Chloraea disioides, clasificada como "En Peligro

		<p>Crítico (D.S. N°41/2011 MMA) y Conanthera campanulata clasificada como "Preocupación menor" (D.S. N°13/2013 MMA), donde en el marco de las actividades de rescate y relocalización, parte del germoplasma rescatado, y que no sea utilizado para revegetar, será entregado al INIA la Cruz de la región de Valparaíso, con la finalidad de reforzar su banco de germoplasma de estas especies y así apoyar la conservación ex situ de estas especies. (Reporte al término de la actividad de replante realizada en el primer año)</p>
--	--	--

## 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1 <sup>2</sup>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Acción N°1	x	x														
Acción N°2	x															
Acción N°3	x	x														
Acción N°4	x															
Acción N°5	x															
Acción N°6	x	x														
Acción N°7	x	x														
Acción N°8	x	x														
Acción N°10												x				
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte inicial <sup>3</sup>		x														
Reporte de Avance 1			x													
Reporte de Avance 2				x												

<sup>2</sup> El mes de septiembre 2023 corresponde al mes 1.

<sup>3</sup> De forma estimada para efectos del cronograma se contempla reportar a partir del mes de octubre que corresponde al mes 2.

